

DISPOSICION Nº 403 9

BUENOS AIRES, 2 6 JUN 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-11906-12-5 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma CSL BEHRING S.A., solicita el cambio de titularidad de la especialidad medicinal CYTOGAM / GAMMAGLOBULINA HUMANA ANTICYTOMEGALOVIRUS, inscripta bajo el Certificado Nº 47.016, cuyo titular actual es la firma PURISSIMUS S.A.

Que la firma solicita autorización para llevar adelante la elaboración de la especialidad medicinal objeto de la presente.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 858/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre cambio de titularidad de Certificados autorizantes de especialidades medicinales.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la

SW

S



DISPOSICIÓN Nº 4 0 3, 9

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT

Disposición ANMAT Nº 6077/97.

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad de la especialidad medicinal denominada: CYTOGAM / GAMMAGLOBULINA HUMANA ANTICYTOMEGALOVIRUS, inscripta bajo el Certificado Nº 47.016, a favor de la firma CSL BEHRING S.A.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la firma CSL BEHRING S.A. como nuevo elaborador de la especialidad medicinal objeto del presente trámite

ARTICULO 3°.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado N°: 47.016 en los términos de la Disposición ANMAT N° 6077/97.

ARTICULO 4º.- Con carácter previo a la comercialización del producto

TW



DISPOSICIÓN Nº

403

Q

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

ANMAT

cuya transferencia se autoriza por la presente disposición, el nuevo titular del mismo deberá notificar a esta Administración Nacional la fecha de inicio de la elaboración o importación del primer lote a comercializar a los fines de realizar le verificación técnica consistente en la constatación de la capacidad de producción y de control correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Disposición – ANMAT – Nº 5743/09.

ARTICULO 5º. –Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original, cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-11906-12-5

DISPOSICION Nº

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

DIV

403 9



Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

ANMAT

ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

Nombre comercial / Genérico/s aprobado: CYTOGAM / GAMMAGLOBULINA HUMANA ANTICYTOMEGALOVIRUS

Forma Farmacéutica: SOLUCION INYECTABLE

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal N° 2524/98

Tramitado por expediente N° 1-47-0000-13511-97-3

DATO	DATO AUTORIZADO	MODIFICACIÓN/
IDENTIFICATORIO	HASTA LA FECHA	RECTIFICACION
A MODIFICAR		AUTORIZADA
Cambio de Titularidad	PURISSIMUS S.A.	CSL BEHRING S.A.

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al certificado de Autorización antes mencionado.



2



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

ANMAT

Expediente Nº 1-47-0000-11906-12-5

Dr. OTTO A TRUNGHER

DISPOSICION Nº

DΙν

403 9

TW